

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;
- La Ordenanza N°6525 "Código Fiscal" en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del Barrio 17 de Agosto de la Ciudad de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio 17 de Agosto de Nuestra Ciudad, solicitan la reposición de luminarias led precisamente en la esquina de la calle Nápoles y El Trébol, ya que la falta de iluminación potencia la inseguridad y los accidentes de tránsito.

Que, debido a la problemática existente, los vecinos afirman que se propicia la oportunidad para que ocurran arrebatos y robos constantes en la zona antedicha.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo

preocupándonos sino también ocupándonos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Reposición de luminarias led en la esquina de la calle Nápoles y El Trébol del Barrio 17 de Agosto

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la reposición de luminarias led precisamente en la esquina de la calle Nápoles y El Trébol del Barrio 17 de Agosto de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -